



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 053-2025-A-MDSS

San Sebastián, 18 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe n.º 153-2025-SG-MDSS, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General, el Informe n.º 137-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe n.º 293-GPP-MDSS-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 073-GP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Proyectos, el Informe n.º 161-2025-JCDU-GSCFN-MDSS, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, el Informe n.º 028-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe n.º 150-2025-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el Informe n.º 113-GDSH-MDSS-2025, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, el Informe n.º 042-2025-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 167-2025-SG-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General, la Opinión Legal n.º 112-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece: 138 - Régimen de fedatarios, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, ha pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, 3) En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones; Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados, 4) La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, el artículo 139° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, el artículo 7.2 del reglamento de fedatario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco, señala que el fedatario Municipal, será designado por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado;

Que, conforme a lo dispuesto en la normativa citada, no existe limitación en cuanto al número de fedatarios con que puede contar una entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad;

Que, resulta imprescindible recomendar las orientaciones técnicas y procedimientos generales para el proceso de autenticación o certificación de documentos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; toda vez que es necesario contribuir a que los fedatarios puedan dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin de que los administrados puedan iniciar y/o continuar con sus trámites respectivos, y, así mismo, mantener el debido control y evitar la posibilidad de dar fe a documentos adulterados, por lo que deberán ceñirse al Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 001-A-2015-MDSS-SG;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve: Artículo Segundo.- Encargar, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, por el periodo de 09 días a partir del día lunes 17 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe n.º 153-2025-SG-MDSS, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General, quien solicito a todas las Gerencias de nuestra Entidad, se remita la propuesta de (02) dos personas de cada gerencia para ser designado como fedatario institucional;

Que, mediante Informe n.º 137-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien remite la propuesta (02) dos personas como fedatarios institucionales el cual se detalla a continuación:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Janet Cinthia Serpa Durand	Secretaria de Gerencia	41839955
2	Yessica Monterola Quispe	Unidad de Desarrollo Turístico	40858306

Que, mediante Informe n.º 293-GPP-MDSS-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se designe como fedatario al personal bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Kiessling Castro Mozo	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización	47318200
2	Jean Carlos Rodríguez Calderón	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización	72213442

Que, mediante Informe n.º 073-GP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Proyectos, quien propone se designe como fedatario institucional al personal bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Delia Allauca Quispe	Sub Gerencia de Expedientes Técnicos	23946504

Que, mediante Informe n.º 161-2025-JCDU-GSCFN-MDSS, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, quien remite la propuesta de (02) dos personales para ser designado como fedatario institucional bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Martha Yrene Charca Escalante	Sub Gerencia de Fiscalización Comercial	23950461
2	Sandra Eisbeth Idiaquez Castillo	Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental	41871007

Que, mediante Informe n.º 028-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien propone se designe a los fedatarios de la institución conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Juvenal Núñez Cusiquispe	Gerencia de Administración Tributaria	24003203

Que, mediante Informe n.º 150-2025-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite propuesta de los fedatarios de la institución conforme se detalla a continuación:
el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Verónica Bejar Ichillumpa	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	41583798
2	Ana Maria Aguilar Quilica	Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	23900050

Que, mediante Informe n.º 113-GDSH-MDSS-2025, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite propuesta de los fedatarios de la institución conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Delia Salcedo Farfán	Gerencia de Desarrollo Social y Humano	23895108
2	Alvina Cáceres Farfán	Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Servicios Funerarios	41068370

Que, mediante Informe n.º 042-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien se solicita se designe como fedatario institucional bajo el siguiente detalle:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
1	Yennifer Nardy Barrientos Puma	Unidad de Registro y Estado Civil	48374170

Que, mediante Informe n.º 167-2025-SG-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General, quien solicita Opinión Legal referente a las propuestas de cada gerencia para ser designado como fedatario institucional. Asimismo, indica que se deberá tener en cuenta que mediante Informe n.º 028-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien hace llegar la propuesta de fedatarios ello en razón a la naturaleza de labor que viene realizando, solo se deberá tomar en cuenta al señor Juvenal Nuñez Cusiquispe, puesto que la persona de Lucio Edgar Loayza Figueroa fue prorrogada se designación como fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Resolución de Alcaldía n.º 29-2025-A-MDSS, de fecha 29 de enero de 2025;

Que, mediante Opinión Legal n.º 112-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina que es procedente aprobar la propuesta de designación de fedatarios a los siguientes trabajadores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD
01	Ing. Yennifer Nardy Barrientos Puma	Gerencia de Asuntos Legales
02	Abg. Delia Salcedo Farfan	Gerencia de Desarrollo social y Humano
03	CPC. Alvina Caceres Farfan	Gerencia de Desarrollo social y Humano
04	Bach. Veronica Bejar Ichillumpa	Gerencia de Gestión Ambiental
05	Sra. Ana Maria Aguilar Quilca	Gerencia de Gestión Ambiental
06	Sr. Juvenal Nuñez Cusiquispe	Gerencia de Administración Tributaria
07	Sra. Martha Yrene Charca Escalante	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones
08	Sra. Sandra Eisbeth Idiaquez Castillo	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones
09	Ing. Delia Allauca Quispe	Gerencia de Proyectos
12	Sr. Kiesslering Castro Mozo	Gerencia de Planeamiento y presupuesto
13	Sr. Jean Carlos Rodriguez Calderon	Gerencia de Planeamiento y presupuesto
14	Sra. Janet Cinthia Serpa Durand	Gerencia de Desarrollo Económico
15	Sra. Yessica Monterola Quispe	Gerencia de Desarrollo Económico

Estando, de acuerdo a los considerandos, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, así como el artículo 20 inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes deberán desempeñar funciones ad honorem y en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019- JUS, a:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA O UNIDAD	DNI
01	Ing. Yennifer Nardy Barrientos Puma	Gerencia de Asuntos Legales	48374170
02	Abg. Delia Salcedo Farfan	Gerencia de Desarrollo social y Humano	23895108
03	CPC. Alvina Caceres Farfan	Gerencia de Desarrollo social y Humano	41068370
04	Bach. Veronica Bejar Ichillumpa	Gerencia de Gestión Ambiental	41583798
05	Sra. Ana Maria Aguilar Quilca	Gerencia de Gestión Ambiental	23900050
06	Sr. Juvenal Nuñez Cusiquispe	Gerencia de Administración Tributaria	24003203
07	Sra. Martha Yrene Charca Escalante	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones	23950461
08	Sra. Sandra Eisbeth Idiaquez Castillo	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones	41871007
09	Ing. Delia Allauca Quispe	Gerencia de Proyectos	23946504
10	Sr. Kiesslering Castro Mozo	Gerencia de Planeamiento y presupuesto	47318200

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



11	Sr. Jean Carlos Rodriguez Calderon	Gerencia de Planeamiento y presupuesto	72213442
12	Sra. Janet Cinthia Serpa Durand	Gerencia de Desarrollo Económico	41839955
13	Sra. Yessica Monterola Quispe	Gerencia de Desarrollo Económico	40858306

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Fedatarios Institucionales designados en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con sus funciones en mérito de los dispositivos legales antes citados, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los fedatarios Institucionales designados, queden obligados a llevar un registro de los documentos que autentique en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía n.º 32-2023-A-MDSS, de fecha 27 de enero de 2023 y la Resolución de Alcaldía n.º 126-2023-A-MDSS, de fecha 02 de mayo de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Sadhini Asunta Quenta Zarabia
Sadhini Asunta Quenta Zarabia
ALCALDESA (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Alc. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"